

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PIENDAMÓ CAUCA

PRIMERA INSTANCIA

Proceso:	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
Radicación:	19 548 40 89 002 – 2023-00070-00
Demandante:	RUBÉN DARÍO URIBE CARVAJAL
Demandado:	JORGE NELSON ORTIZ MARULANDA

AUTO INTERLOCUTORIO

Piendamó, Cauca, nueve (09) de mayo del año dos mil veintitrés (2023)

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Pasa a despacho el presente asunto con el fin de determinar si es viable o no admitir la presente demanda, no obstante se encuentra que, en los archivos que se enviaron con la demanda al correo electrónico, no se puede acceder al enlace enviado denominado “ESCÁNER LOS APALCHES.PDF”, ya que solicita permiso para acceder a él.

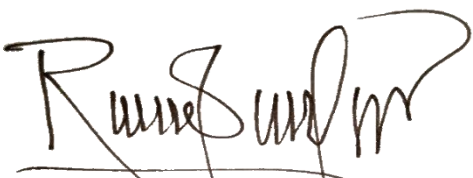
En virtud de lo anterior, y *previo* a decidir sobre curso de la presente demanda, se requerirá al abogado de la parte demandante HÉCTOR OLMEDO HURTADO TOBAR, para que, dentro del término de **01 DÍA**, habilite el acceso al archivo enviado con la demanda, o en su defecto envíe debidamente relacionados y en formato PDF, los documentos que contienen el mencionado Link, advirtiéndole que de no proceder con lo ordenado se entenderá por retirada la presente demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Piendamó, Cauca,

RESUELVE

REQUERIR al apoderado de la parte demandante **HÉCTOR OLMEDO HURTADO TOBAR** para que, dentro del término de **01 DÍA**, habilite el acceso al archivo enviado con la demanda denominado “**ESCÁNER LOS APALCHES.PDF**”, o en su defecto envíe debidamente relacionados y en formato PDF, los documentos que contienen el mencionado Link, advirtiéndole que de no proceder con lo ordenado se entenderá por retirada la presente demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RUBEN DARIO TOLEDO GOMEZ
JUEZ

GB



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PIENDAMÓ – CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. **058** el día de hoy **DIEZ (10) MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**.

HECTOR YOVANNY CRUZ PAVAS

Secretario